

ORDENANZA NRO. 1799/2015

VISTO:

El contrato de actuación a suscribir que se acompaña como Anexo, por el cual se contrata con el Sr. Jorge Miguel López la presentación del grupo musical Trula-la en nuestra localidad, para el día nueve de febrero del 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta sumamente conveniente implementar acciones tendientes a hacer efectiva la concreción de las finalidades del Municipio, entre otras, las contempladas en el art. 186, inc. 8) de la Constitución Provincial, referidas al fomento y difusión de los valores culturales, regionales y nacionales;

Que en ese marco resulta innegable que el grupo musical que se pretende contratar, es uno de los máximos exponentes de la cultura popular, por lo que el esfuerzo económico que significa su presentación en nuestra localidad se halla plenamente justificado;

Que el caso se encuadra dentro de las previsiones del inciso 2) del art. 32° de la Ordenanza N° 1742/2014, Ordenanza General de Presupuesto – Régimen de Contrataciones-, como asimismo dentro de lo preceptuado por el art. 49 inc. 15 de la Ley Orgánica Municipal, por lo que teniendo en cuenta las razones expuestas en los anteriores Considerandos, este cuerpo legislativo estima conveniente y oportuno autorizar al señor Intendente Municipal para suscribir el Convenio de Actuación mencionado en los Vistos;

Que dichos espectáculos serán organizados y coordinados por la Municipalidad, habiendo sido convocadas las instituciones de nuestro medio, quienes han demostrado en sucesivas oportunidades, capacidad de trabajo y responsabilidad en la realización de este tipo de eventos, quedando establecido además que el producido que resulte de dicho espectáculo será prorrateado entre las mismas;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PORTEÑA
SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

Art. 1°): AUTORIZASE al señor Intendente Municipal, para que en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE PORTEÑA, suscriba con el Sr. Jorge Miguel López, la presentación del grupo musical Trula-la en nuestra localidad, para el día 09 de febrero del 2016.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

SANCIONADA: En Porteña(Cba), a los veintiseis días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

PROMULGADA: Por Decreto N° 212/2015 de fecha 30 de noviembre del año dos mil quince.-